



En la Ciudad de Castellón de la Plana, el día 25 de febrero de 2016

REUNIDOS

D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Rafael Magdalena Benedito, Alcalde del Ayuntamiento de Segorbe.

EXPONEN:

1º. D. Javier Moliner Gargallo, manifiesta que el objeto del Convenio es la regulación del procedimiento de concesión directa de subvención destinada a financiar los gastos de mantenimiento del conservatorio de música, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura, y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social previsto en el art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen local, según redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Castellón, en actividades culturales realizadas durante el ejercicio económico 2016.

. De conformidad con los objetivos estratégicos marcados en el Área de Cultura, deportes y juventud por el Plan Estratégico de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2013 la promoción de la cultura constituye una

actividad que genera riqueza y empleo en nuestra sociedad y que sirve para aumentar la cohesión social. El impulso provincial de la oferta cultural sirve también de impulso al desarrollo local.

En lo no expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (BOP 12/03/2005).

2º. Don Ratael Magdalena Benedito, manifiesta que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón se destinará a los gastos que se ocasionan al Ayuntamiento de Segorbe por la prestación del servicio del Conservatorio profesional de música Alto Palancia, tanto al municipio de Segorbe como a toda la comarca del Alto Palancia y otras colindantes.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. Del Objeto.

El objeto de este convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Castellón es la colaboración económica en el sostenimiento de los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Conservatorio Profesional de Música Alto Palancia, que presta sus servicios tanto al municipio de Segorbe como a toda la comarca del Alto Palancia y otras colindantes durante el ejercicio 2015, delimitándose esta colaboración en una aportación económica de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Segunda. Importe de la subvención y Gastos Subvencionables.

La aportación económica de la Diputación de Castellón será de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), en concepto de subvención a los costes derivados del funcionamiento y mantenimiento del Conservatorio profesional de música Alto Palancia durante el ejercicio 2016. El gasto subvencionable se fija en 120.000,00 euros.



Junto a la justificación del gasto realizado, por el Ayuntamiento de Segorbe se deberá comunicar la cuenta bancaria para poder realizar esta Diputación el pago mediante transferencia bancaria, en el caso de que la citada

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para la justificación de la Subvención será el 29 de Diciembre de 2016.

El pago se producirá previa justificación de la Subvención.

b) Certificado emitido por el órgano que tenga a su cargo la contabilidad de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, fecha del acuerdo, detalle del concepto de gasto y su fecha, así como del pago. Igualmente se deberá certificar la totalidad de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados que financien la actividad objeto de la Subvención.

a) Relación de los trabajos realizados, así como de objetivos y finalidad de los mismos.

Para la justificación el Ayuntamiento de Segorbe deberá presentar:

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 120.000,00 €. En el caso que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados menos los ingresos producidos relacionados con la actividad objeto de la subvención.

Tercera. De la justificación y el pago de la Subvención.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención.

La financiación de la aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 33401.4627700 "Conv. Ayto. Segorbe. Serv. Mancomunados". Habiéndose emitido documento contable de Retención de crédito por el importe de 60.000,00 €, número de operación contable 5383.



[Handwritten signature in blue ink]

cuenta no conste en la base de datos de la Diputación Provincial se deberá remitir ficha de mantenimiento de Terceros.

Quando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del periodo de justificación, deberán adjuntar a la certificación de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Cuarta. Al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos y de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones y en especial a:

- La cartelería, trípticos y demás material informativo o promocional deberán llevar en lugar visible el logotipo de la Diputación de Castellón, ocupando el espacio que le corresponda en función de la aportación económica.

- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, redes sociales...), así como toda la información que se haga de la actividad deberá contemplar en todo caso la financiación de la Diputación de Castellón.

El no cumplimiento de todas las cláusulas podrá invalidar la subvención concedida.

Quinta.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 29 de diciembre de 2016.

Sexta. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Entidad con fecha 22 de Marzo de 2005 (BOP de 07 de Mayo de 2005).

Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.



Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convento, que se extiende por triplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.



EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
SEGORBE

D. Rafael Magdalena Benedito

EL PRESIDENTE DE
DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL
CASTELLON

D. Javier Moliner Gargallo